

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo - Valle del Cauca

Auto Interlocutorio No. 155

Jueves veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

1.- MOTIVO DEL PRONUNCIAMIENTO

A despacho el presente proceso, habiendo sido emplazados los demandados, así como los indeterminados, a través de la valla instalada en el inmueble objeto de usucapión, y realizada la publicación en el Registro de Procesos de Pertenencia, a través de la página web del Consejo Superior de la Judicatura, plataforma "Justicia XXI Web", se procede a ejercer control de legalidad, antes de designar Curador Ad Litem para que represente a los demandados determinados y a las personas desconocidas que se crean tener algún derecho en el inmueble ubicado en la carrera 19 No. 15-30/32, perímetro urbano de esta Localidad, código catastral No. 01-00-0058-0028-000, identificado con matrícula inmobiliaria No. 384-21287 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá

2.- CONSIDERACIONES

2.1. Mediante interlocutorio No. 184 del 31/5/21, se admitió la demanda, disponiéndose llevar a cabo el proceso de acuerdo a la ritualidad establecida por los artículos 368 a 373 del C.G.P.

2.2. Advierte el Despacho que no se ha aportado la ficha catastral del predio objeto de usucapión, por lo cual, ante la necesidad de dicho documento, el cual arroja certeza sobre la extensión del terreno y los predios colindantes actuales con sus respectivos códigos catastrales, entre otros aspectos, es preciso oficiar a la Unidad Administrativa Especial de Catastro - Gobernación Valle del Cauca, para que a **costa de la parte demandante**, expidan dicho documento y proseguir con la siguiente etapa procesal.

En fuerza y honor a lo expuesto, la suscrita Juez Promiscuo Municipal de Trujillo,

RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar que no se ha presentado ninguna irregularidad que afecte el debido proceso, o el derecho a la defensa.

SEGUNDO.- Continuar con el curso de este proceso, para lo cual es menester oficiar a la Unidad Administrativa Especial de Catastro - Gobernación Valle del Cauca, para que expidan **a costa de la parte interesada**, ficha catastral del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 384-21287 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá. código catastral No. 01-00-0058-0028-000.

Una vez allegado dicho documento, prosígase con el trámite siguiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,


CLARA ROSA CORTES MONSALVE

Proyectó y elaboró: CRCM

 Corte Superior de la Paz	Juzgado Promiscuo Municipal Trujillo, Valle del Cauca
<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 30</u>	
Hoy, marzo 25 de 2022 se notifica a las partes el Auto No. 155, de marzo 24 de 2022.	
Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA. Secretaria	

EJECUTORIA: Marzo 28, 29 y 30 de 2022